

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE

*Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC).*

CONCEJALES ASISTENTES

*D. Francisco José Calderón Sánchez
(MC)
D. Ricardo Segado García (MC)*

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día **nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, *D. José López Martínez*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, *D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)* y *D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*, *D^a Isabel García García (MC)* y *D^a María Josefa Soler Martínez (MC)*.

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^a Myriam González del Valle*, Interventora General Accidental y *D. Bernardo Muñoz Frontera*, Secretario General del Pleno en ausencia de la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2016.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuestas presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

ADLE

1. Cese del actual Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
2. Nombramiento de nuevo Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. Formalización de determinadas facturas en el Presupuesto 2016.
4. Amortización anticipada total o parcial de varios prestamos

PATRIMONIO

5. Licitación para la autorización de ocupación e instalación en algunas calles, plazas y espacios de dominio público municipal en el centro histórico de la ciudad para la celebración de un mercado de época modernista los día 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 por procedimiento de negociado.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Propuestas presentadas por el Alcalde Presidente tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

6. Aprobación inicial del Plan Especial en Calle Muralla del Mar 5, Cartagena.
7. Aprobación inicial de estudio de detalle en el condominio C19.1 de la UA1 del Plan Parcial Atamaria
8. Aprobación inicial del estudio de detalle en el condominio C19.2 de la UA1.AT del Antiguo Plan Parcial Atamaria
9. Aprobación inicial de modificación parcial de estudio de detalle en el condominio C20 de la UA1 del Plan Parcial Atamaria, parcelas C20.3 y C20.4

3°.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de resoluciones y otros títulos habilitantes en materia de Intervención Urbanística dictados por el Director General de Urbanismo desde el 4 de agosto al 6 de septiembre de 2016.

4°.- Manifestaciones del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

5°.- Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad sin reparos.

2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuestas presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

ADLE

1. **CESE DEL ACTUAL GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.**

Vista la excelente trayectoria que, en los años transcurridos desde su creación, ha seguido nuestra Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y reconociendo la importante tarea realizada por el actual Gerente, D. Diego

Peñarrubia Blasco, que ha dirigido durante este último periodo la gestión del Instituto, asegurando la continuidad y permanencia de los servicios municipales en materia de empleo y desarrollo local, pero que, debido a asuntos personales, ahora ha presentado su renuncia.

Teniendo en cuenta que, a causa de ello, el Consejo Rector de la Agencia, en sesión de 31 de Agosto pasado, aprobó someter a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de cese del mismo y de desistimiento del correspondiente contrato,

Visto que el art. 12 de los Estatutos de la Agencia dispone que “El Gerente del Organismo será nombrado, y en su caso, cesado, libremente, por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo Rector...”, por la presente, a la Junta de Gobierno **SE PROPONE:**

1.- Proceder al cese de D. Diego Peñarrubia Blasco en el cargo de Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, con el agradecimiento por los servicios prestados.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, a 6 de Septiembre de 2016.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

2. NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Este expediente queda sobre la mesa por falta de un certificado.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. FORMALIZACIÓN DE DETERMINADAS FACTURAS EN EL PRESUPUESTO 2016.

Durante el proceso de cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local de ejercicios cerrados se puso de manifiesto la imposibilidad de imputar a dichos ejercicios, por insuficiencia de cobertura presupuestaria, diversas facturas por gastos de competencia municipal, relacionados en la

relación adjunta formando parte de esta propuesta y que han de ser reconocidas sin más demora por esta Administración.

Para la financiación de tal reconocimiento se cuenta con crédito adecuado y suficiente habilitado en las aplicaciones presupuestarias 03007.9200.2279919, 03007.9200.610 y 03007.9200.623, del presupuesto de la entidad del ejercicio de 2016, según retención de crédito números 2016.2.0015492.000, expedida por la Oficina de Contabilidad.

El reconocimiento de este tipo de deuda, generada por encima de las dotaciones presupuestarias de sus respectivos ejercicios, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el ejercicio de sus competencias en el desarrollo de la gestión económica local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

Que se apruebe el reconocimiento de la deuda de ejercicios cerrados, sin consignación presupuestaria en su ejercicio, según la siguiente relación adjunta, por un importe total de 215.848,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 03007-9200-2279919			
AÑO	CIF	IMPORTE	TERCEROS
2013	Q3000763G	1.210,00	INSTITUTO DE TURISMO
2014	G30118764	1.210,00	FED.ATLETISMO.R.M
2015	██████████	1.121,67	INFINITE SOLUCIONES CREATIVAS
2015	██████████	151,25	CERVANTES MARTINEZ DIEGO
2015	A58511882	75,97	NH HOTELES
2015	A58511882	75,97	NH HOTELES
2015	B30867635	260,00	ICUE EXPL.TURISTICAS S.L
2015	A79126082	539,06	KISS FM
2015	B30867535	75,01	LOS HABANEROS
2015	A28782936	3.522,31	SOCIEDAD UNIPREX
2015	A28782936	980,10	SOCIEDAD UNIPREX
2015	A28782936	3.103,65	SOCIEDAD UNIPREX
2015	B28016970	726,00	SOC.ESPAÑOLA RADIODIFUSION
2015	B28016970	5.648,28	SOC.ESPAÑOLA RADIODIFUSION
2015	B28016970	5.645,86	SOC.ESPAÑOLA RADIODIFUSION
2015	A95000295	1.067,05	GAS PAELLÓN CENTRAL
2015	██████████	133,14	JUAN JOSÉ FAUSTO GIMENEZ
2015	B30716542	4.192,65	GALINDO ALQUILER DE MAQUINARIA SL
2015	██████████	538,32	ANTONIO CUELLO BASTIDA
2015	G30604540	1.511,90	PROLAM
2015	G73117962	3.000,00	A.D.CONSORC BOMBEROS
2015	A08850018	5.082,00	LA OPINIÓN DE MURCIA
2014	██████████	19.965,00	RAMON HERRERA MARTÍNEZ

2015	G30604540	1.269,91	PROLAM ASTUS
2015	A28782936	7.777,88	SOCIEDAD UNIPREX
2015	B90005661	2.000,13	SEGUESA EVENTOS
2015	B30728315	527,55	RESTAURANTE LA MARQUESITA
2012	B30678718	1.200,00	SANCHEZ ORTUÑO
2014	B30678718	143,00	SANCHEZ ORTUÑO
2014	B30678718	462,00	SANCHEZ ORTUÑO
2015	B30011670	199,65	PECRES S.L.U
2015	██████████	82,29	BANDERAS FIDEL
2015	A83980664	1.161,60	CABISUAR CARTAGENA
2015	A83980664	145,20	CABISUAR CARTAGENA
2015	██████████	3.642,10	JOSE A. HERNÁNDEZ ROBLES
2013	B80267420	28.761,92	EUREST COLECTIVIDADES S.L
2014	A30652705	210,00	AUTOBUSES VIDAL CARTAGENA SA
2014	██████████	2.954,82	PEDRO ALARCON GARCÍA
2014	██████████	181,50	ENCARNITA JIMENEZ FERNANDEZ
2014	██████████	259,00	ENCARNITA JIMENEZ FERNANDEZ
2014	A30652705	360,00	AUTOBUSES VIDAL
2014	██████████	321,30	ENCARNITA JIMENEZ FERNANDEZ
2014	B30065668	12,79	COPIMUR
2014	██████████	97,38	ENCARNITA JIMENEZ FERNANDEZ
2014	██████████	501,71	ENCARNITA JIMENEZ FERNANDEZ
2014	██████████	9.577,39	PEDRO ALARCON GARCÍA
2014	J30856843	2.826,90	CONSTRUMONTE S.C.P
2014	B30727457	264,00	BELMONTE PLUS S.L
2014	A30652705	759,00	AUTOBUSES VIDAL
2014	██████████	1.023,03	JOAQUIN PEÑA DEL REY
2014	██████████	1.023,03	JOAQUIN PEÑA DEL REY
2015	Q30660031	1.594,94	COLEGIO FARMACÉUTICOS
2015	G08171407	680,01	FIATC MUTUA SEGUROS GENERALES
2014	Q30660031	1.851,20	COLEGIO FARMACÉUTICOS
2015	██████████	151,18	ANTONIO MORENO ARRIBAS
2015	██████████	88,37	ANTONIO MORENO ARRIBAS
2015	██████████	342,13	CLAUDIA MOLERO ALONSO
2015	██████████	342,13	JAIME VIZCAINO SÁNCHEZ
2015	B30693188	254,10	APLIC. DECOMAN S.L
2014	B30875421	1.754,50	SILBATO PRODUCCIONES SL
2015	G30893325	3.400,00	ASOC.EDUCA SOCIOCULTURAL
2015	B73781569	338,80	JS MOBILIARIO URBANO Y ROTULOS S.L.
2015	██████████	653,40	ALQUILER DE SILLAS PASARELA
2015	G08171407	173,38	FIATC.MUTUA DE SEG.GRALES
2015	B30065668	22,30	COPIMUR
2015	B30707970	15.717,10	CONSTRUC. Y MANTEN.JANA S.L
	TOTAL	154.943,81	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 03007-9200-610			
AÑO	CIF	IMPORTE	TERCEROS
2012	B30857304	56.872,83	C Y C JOSEAN

TOTAL		56.872,83	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 03007-9200-623			
AÑO	CIF	IMPORTE	TERCEROS
2015	A83980664	1.094,69	CABISUAR CARTAGENA SA
2015	01823755Q	302,50	FERNÁNDEZ HERRERA MARIA LUISA
2015	B30687982	2.634,17	REFRIGERACIÓN GUILLÉN SL
TOTAL		4.031,36	
SUMA TOTAL		215.848,00	

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 6 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

4. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIAL DE VARIOS PRESTAMOS.

Con fecha 30 de junio pasado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación de una modificación de créditos del Presupuesto de la Entidad local para 2016, en la que, en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se suplementó la aplicación presupuestaria destinada a la amortización de préstamos, para atender el pago de la amortización anticipada de varios préstamos, por importe de 2.038.151,10 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales positivo de la liquidación del ejercicio 2015.

A tal efecto, se acompaña el documento de retención de créditos expedido por la oficina de contabilidad.

Los préstamos cuya amortización anticipada se propone son los dos con mayor tipo de interés, que más adelante se relacionan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, dentro del desarrollo de la gestión económica, la concertación de las operaciones de crédito.

Por ello, con el preceptivo informe de la Intervención Municipal, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

1.- Que se autorice la amortización anticipada total o parcial de los siguientes préstamos:

Entidad	Nº préstamo
Banco de Santander, SA	04966611030616064
BBVA	46417650

El primero relacionado se cancelará por la amortización total del capital pendiente en el momento de realizar el pago. El resto, hasta completar la cifra total de los 2.038.151,10 euros, se tomarán del indicado en último lugar de la tabla anterior.

2.- Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Cartagena, 6 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.=Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

PATRIMONIO

5. LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN E INSTALACIÓN EN ALGUNAS CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MERCADO DE ÉPOCA MODERNISTA LOS DÍA 4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO.

Visto que en el mes de Noviembre es tradicional la celebración de un Mercado de Época, (que viene siendo Medieval), en este año del Modernismo declarado en la Ciudad, por sus múltiples edificios y obras modernistas, (corriente de renovación artística desarrollada a finales del siglo XIX y principios del XX). El principal exponente de dicho tipo de arte en Cartagena fue el arquitecto Víctor Beltrí y Roqueta, a quien se deben notables edificios en la Ciudad.

La actividad socio-cultural, de un Mercado de Época, de carácter lúdico, es importante en Cartagena como revitalizador de las calles y plazas del Centro Histórico en que se ha venido instalando en ejercicios precedentes, al atraer a ciudadanos de otros barrios y pedanías, así como a visitantes de otros municipios, dinamizando y haciendo conocer un Casco Histórico, con exponentes del autor Víctor Beltrí citado, tan valiosos como El Gran Hotel , el Palacio de Aguirre, el Casino, la Casa Maestre, o la Casa

de la Misericordia, por citar algunos de la zona, entre otras muchas obras, remodelaciones y decorados de la Ciudad.

Es por lo anterior que en este año 2016 que se considera conveniente la celebración del Mercado Modernista con autorización administrativa de dominio público de la ocupación de calles y Plazas del Centro Histórico enfocado a los numerosos residentes y visitantes de la ciudad, así como para que los propios artesanos de distintos oficios tengan la ocasión de exponer y vender sus productos.

Considerando así mismo, que además del Mercado se planifican por distintas Concejalías (Servicios Sociales y de Patrimonio Histórico y Arqueológico) otros actos lúdico festivos para la participación de los ciudadanos y niños, que constituyen una alternativa de ocio en esos días y potencian la afluencia de ciudadanos a esa zona de la Ciudad.

Visto que existen diversas mercantiles que se dedican a organizar este tipo de actividades y eventos y se encargan de la instalación de elementos comunes del Mercado y que a su vez son la conexión con los propios artesanos.

Visto el informe de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, según el cual lo solicitado constituye una autorización administrativa de aprovechamiento especial del dominio público limitado al uso de los espacios que al ser debe otorgarse mediante procedimiento con concurrencia pública, con licitación por procedimiento negociado, se ha redactado el Pliego de Condiciones Técnico y Administrativas que se adjunta a la presente propuesta.

Visto así mismo, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal por la presente,

Y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2015, en materia de Patrimonio, lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Junio de 2015 sobre competencias de los distintos Órganos Administrativos y en base a lo previsto en la legislación de Régimen Local, lo regulado en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para el otorgamiento de autorizaciones, por la presente PROPONE a V.E., y a la Junta de Gobierno que:

PRIMERO: Se apruebe la convocatoria de licitación para la adjudicación de autorización de ocupación de dominio público, para aprovechamiento especial de las calles, plazas y espacios públicos que se indican en el apartado 3, del punto 1- Objeto del Concurso, del Pliego de Condiciones que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Que el procedimiento por el que se regirá la convocatoria sea negociado sin publicidad y con invitación a las mercantiles o personas físicas que lo soliciten y otras que hayan participado anteriormente en este tipo de eventos.

TERCERO: Que para el supuesto de que una vez cursadas las invitaciones y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones no existiera más de un ofertante, se proceda a la adjudicación directa al mismo, siempre que reuniera los requisitos exigidos en el Pliego, y cuya proposición de ocupación e instalación del Mercado Modernista se estime adecuada.

No obstante, V.E. y la Junta de Gobierno Local, resolverán.= Cartagena a 2 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.=Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

El referido Pliego es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MODERNISTA CON MOTIVO DEL AÑO DEL MODERNISMO EN ALGUNAS CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto de la convocatoria el otorgamiento de autorización demanial de aprovechamiento especial de calles, plazas y algunos espacios públicos municipales del Casco Histórico mediante la organización, gestión y coordinación de la ocupación e instalación de puestos propios del Mercado de época Modernista, de carácter lúdico y cultural, que se celebrará los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016. Ello implica lo siguiente:

1) Concertar con los artesanos para que se instalen un número aproximado de 120 puestos así como otras actividades complementarias y los demás equipamientos necesarios para la celebración del Mercado Modernista (incluido el montaje, desmontaje, gestión, mantenimiento de todos equipos propios de iluminación refrigeración y depósitos de agua, decoración de viales, entre otras).

2) Desarrollar la actividad propia del Mercado Modernista durante los días de celebración y mantener su funcionamiento con los puntos de venta abiertos y el desarrollo de espectáculos infantiles y ambientación modernista del entorno.

3) El viario público a ocupar viene constituido por las siguientes calles:

C/ San Diego, (a partir de la calle Gloria), Plaza de la Merced, Bulevar Universitario, C/ Duque, Plaza Risueño, C/ Serreta hasta Plaza del Risueño, Plaza de San Ginés, C/ Cuatro Santos, C/ San Francisco, C/ Palas, C/ Campos y Plaza de San Francisco.

4) El procedimiento de licitación será negociado sin publicidad.

2.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

La naturaleza de la autorización de dominio público es la que se contiene en el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobada por L.33/2003, de 3 de Noviembre, sin que sea de aplicación para su tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 4,1 o) del mismo, aún cuando este pueda ser de aplicación supletoria. Son también aplicables la normativa de Régimen Local, y la del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La duración de la autorización lo será por periodo en que se celebre el Mercado Modernista los días 4, 5 y 6 de Noviembre, con los días de montaje y desmontaje necesarios (en todo caso el lunes día 7, por la noche, las calles y plazas deberán estar libres de elementos desmontables y en el estado inicial antes de la ocupación).

4.- CANON DE LA LICITACIÓN

El canon de la licitación se fija en 1.000 € al ALZA, cuyo importe o superior deberá contenerse en la oferta económica de cada licitador, incluida en el SOBRE 2.

5.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración municipal en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general y también por razones de condiciones meteorológicas o de fuerza mayor.

2.- No será transmisible la autorización para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias de experiencia o solvencia técnica de la mercantil adjudicataria.

3.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, las instalaciones, sus dimensiones, seguridad, higiene, iluminación, etc., a través de la la Directora General de Patrimonio Histórico y Arqueología, los Servicios Técnicos municipales y Técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, y en su caso ordenar discrecionalmente las modificaciones necesarias, para garantizar el interés público, según órdenes de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.

4.- Queda expresamente prohibido cualquier uso distinto del previsto en el presente pliego de los espacios autorizados así como el subarrendamiento, la cesión, el traspaso, el alquiler de cualquier tipo y asumir cualquier gravamen o servidumbre amparados en alguna figura jurídica similar, todo ello referido al objeto de esta licitación. De producirse alguno de estos casos, el contrato quedará automáticamente resuelto, sin que proceda abonar indemnización y todo ello sin perjuicio de las acciones legales que procedan en defensa de los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

5.- La aceptación de la revocación unilateral de la Administración de la autorización administrativa, sin derecho a indemnización por razones de interés público motivadas, las asumirá la mercantil adjudicataria.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

Obligaciones del Adjudicatario: Organización, gestión y coordinación del desarrollo del Mercado Modernista correctamente y en concreto:

- A asumir los gastos de conservación, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos autorizados.
- A concertar Póliza de Seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para garantizar daños a terceros tanto como consecuencia de los productos de alimentación como de caídas, descargas eléctricas, sustracciones o pérdidas de material o productos, u otros. En caso de resultar adjudicatario.
- A que los vendedores de productos de alimentación cuenten con el carnet de manipulador de alimentos y demás garantías sanitarias. La documentación sanitaria acreditativa en vigor correspondiente a los distintos puestos de alimentación deberá presentarse ante la Unidad Administrativa de Patrimonio a la firma del contrato.
- A tener los puestos instalados el día 4 de Noviembre de 2016 a las 10 h. de la mañana. El horario de apertura de los puestos será de 13 horas diarias, salvo que por los productos a vender sea conveniente menos tiempo, permaneciendo cerrados por la noche.
- A realizar la publicidad de la celebración del Mercado Modernista, que será presentada para su previa aprobación al Concejal de área de Cultura y Patrimonio.
- A hacerse cargo y a su costa de los servicios de seguridad y vigilancia y contra incendios, supervisados por la Policía Local, Servicio

- Contraincendios y Protección Civil con quienes un responsable de la empresa deberá estar en contacto diario.
- A la decoración y ambientación del entorno del mercado, más allá de lo que corresponda a cada puesto individual, y los adornos o motivos que el Ayuntamiento determine, relacionados con la época modernista.
 - Presentar a posteriori de la celebración del evento una memoria explicativa de la ejecución del mercado.
 - A la celebración de actividades complementarias como pasacalles, animación infantil gratuita, exhibiciones de útiles o vehículos de la época, y cualesquiera otros espectáculos propios de la época modernista.
 - El responsable de la mercantil adjudicataria deberá permanecer en Cartagena los días que dure la realización del Mercado o en su defecto designar persona de la empresa, con capacidad para resolver incidencias, que se responsabilice de las mismas y pueda tomar decisiones al respecto.
 - Cumplir la normativa vigente, tanto el adjudicatario como cada uno de los artesanos en lo que se refiere a productos de artesanía, alimentación, y animales.
 - No podrán instalarse puestos de alimentos debajo de árboles ni de gárgolas de desagües de tejados sin estar debidamente cubiertos los puestos (con toldos, lonas, etc) y protegidos los alimentos a consumir.
 - Será obligatorio toma de agua corriente en aquellos puestos que por su naturaleza y función precisen uso de agua.

Obligaciones del Ayuntamiento:

- 1).- Proporcionar las infraestructuras necesarias para la instalación del mercado, de tomas de luz, agua, limpieza posterior.
- 2).- Poner a disposición de los responsables de los espectáculos de animación un camerino o espacio análogo.
- 3).- Nombrar por el Ayuntamiento a la persona de contacto permanente con la mercantil adjudicataria y los vendedores-artesanos.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Patrimonio, sita en la 3ª planta del Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle San Miguel, 8, durante el plazo de DIEZ días hábiles (entre las 9,00 y las 13:00 horas) a contar desde el día siguiente al de la invitación que se les haga por correo electrónico desde el Ayuntamiento al menos a cinco mercantiles del sector.

- 1.- Las proposiciones (instancias y documentación necesaria) para tomar parte, se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, con la siguiente inscripción en cada uno de ellos:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS PROPIOS DEL MERCADO DE ÉPOCA MODERNISTA QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE de 2016 EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO indicando en el nombre y apellidos o razón social del proponente.

En el interior del sobre 1 figurará solicitud con arreglo al siguiente modelo:

“D....., (*) mayor de edad, con D.N.I. nº..... y domicilio en C/Ciudad.....Provincia.....C.P.....Teléfono.....e-mail , ha conocido la convocatoria de licitación para la adjudicación de autorización demanial de aprovechamiento especial de calles, plazas y algunos espacios públicos municipales del Casco Histórico mediante la organización, gestión y coordinación de la ocupación e instalación de puestos propios del Mercado Modernista y desea tomar parte en la misma, aceptando el Pliego de Condiciones íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario se derivan del Pliego y la legislación aplicable.”

(*) En caso de presentarse una persona jurídica, habrá de constar la personalidad del representante legítimo de la misma y la denominación de la empresa.

Lugar, fecha y firma.”

2.- Los licitadores incluirán además dentro del SOBRE 1, la siguiente documentación administrativa:

a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, u otro documento acreditativo de la personalidad, en su caso, debidamente compulsados.

b.- Escritura de poder (si se actúa representando a otra persona física o jurídica), bastanteadado por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

c.- Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad, para la obtención de autorización, previstas en R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Existe modelo municipal)

d.- Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, si quien concurre a la licitación es una persona jurídica.

e.- Declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social, impuesta por las disposiciones legales vigentes, otorgada ante una autoridad judicial,

administrativa, notario público o organismo profesional cualificado, (existe modelo del Excmo. Ayuntamiento).

f.- Certificado de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.

g.- Propuesta de Compañía de Seguros sobre Póliza para el aseguramiento de la responsabilidad civil derivada de la explotación de las barras de bar.

h.- Escrito de compromiso, (según modelo municipal) de que en caso de resultar adjudicatario, se presentarán en el plazo de CINCO DÍAS, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización, ante el Excmo. Ayuntamiento, los documentos necesarios para la firma del documento administrativo contractual que se indica en la Condición 10.-.

En el SOBRE 2, los proponentes habrán de presentar una Memoria de la organización y gestión del evento del Mercado Modernista que contenga al menos:

- La distribución de los puestos en el espacio público autorizado en la Condición 1, 3. así como las características de la ambientación, actividades a desarrollar, como talleres, pasacalles, etc.

Lo anterior, podrá hacerse con la presentación de fotografías, montajes o diseño de power-point, autocad u otra herramienta informática que permita identificar el proyecto a instalar.

- La experiencia acreditada en la organización de este tipo de eventos.
- El número de espectáculos y características así como los componentes de los mismos. Situación y previsión de actividades infantiles, etc.
- Número de talleres demostrativos de las actividades de los puestos y de las exposiciones a instalar, en su caso.
- Los animales itinerantes, en su caso.
- Como llevar a cabo la publicidad de la celebración del Mercado.
- Otras actividades que puedan suponer una mejora de la organización o gestión del Mercado.

También se incluirá en el SOBRE 2, el importe del CANON que se ofrece, en relación con lo dispuesto en la Condición 4 de este Pliego (mínimo 1.000 €).

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO PARA EL SOBRE 2

1.- El canon ofrecido tendrá una valoración de hasta 30 puntos, siendo 1.000 €, cero puntos.

2.- La Memoria de organización y gestión Mercado, a incluir en el SOBRE 2, tendrá una valoración máxima de 70 puntos, correspondiendo a un máximo de 10 puntos por cada uno de los apartados de a) hasta g) de la condición 7 anterior.

Serán valorables como mejoras, en su caso, actividades complementarias como concursos o exposiciones, publicidad fuera del municipio, memoria del evento ofrecida en soporte digital y cedida al Ayuntamiento para su utilización.

9.-. MESA DE CONTRATACIÓN

Tendrá lugar en el Edificio de San Miguel del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los OCHO DÍAS hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones (o de subsanación de las mismas).

A tal efecto se constituirá se reunirá la Mesa de Contratación (Patrimonio) para la apertura de los sobres, con invitación a la asistencia de los proponentes a la apertura del SOBRE 2.

Tras el estudio de todas las proposiciones por los Servicios Técnicos, Patrimonio Histórico y de la Concejalía de Servicios Sociales se redactará acta con la propuesta de adjudicación a la proposición más conveniente.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTO CONTRACTUAL

La aprobación del acuerdo de adjudicación definitiva será competencia de la Junta de Gobierno Local.

Notificado el acuerdo de adjudicación definitiva, y en el plazo máximo de CINCO DÍAS desde su recepción, se formalizará el documento administrativo contractual de la AUTORIZACIÓN, a cuyo efecto los adjudicatarios deberán aportar previamente para tal acto los documentos siguientes:

- A. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas como obligado tributario.
- B. Alta como Autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, o alta como Empresa con objeto social adecuado en el caso de personas jurídicas.
- C. Formalización de Póliza de Seguro y recibo de pago de la prima de Responsabilidad Civil sobre la actividad a desarrollar.
- D. Certificación de la A.E.A.T (Agencia Tributaria) de no ser deudor a la misma y de figurar en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036).

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, se estará al criterio de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes sobre Bienes de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

Cartagena a 2 de Septiembre de 2016.= LA JEFE DE PATRIMONIO.=
Firmado, Andrea Sanz Brogeras, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Propuestas presentadas por el Alcalde Presidente tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

6. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL EN CALLE MURALLA DEL MAR 5, CARTAGENA.

El Alcalde ha conocido el Plan Especial en calle Muralla del Mar 5 de Cartagena, presentado por D. Santiago Bueno Carbajal, en representación de la mercantil MURALLA DEL MAR 5 CARTAGENA, S.L., y vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1º.- Por parte de D. Santiago Bueno Carvajal, en representación de la mercantil MURALLA DEL MAR 5 CARTAGENA SL, se presenta documento de Modificación Puntual del Plan Especial de parcela 8234633 en calle Muralla del Mar 5 de Cartagena, así como Documento de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, solicitando el inicio de su tramitación.

La Modificación Puntual del Plan Especial propuesta, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, puede ser considerada como modificación menor, por lo que según el artículo 6 de la Ley 21/2013 es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Consta Resolución de 7 de julio de 2016 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Especial objeto del expediente, en el que se determina que la Modificación Puntual del Plan Especial de parcela 82346/33 en C/Muralla del Mar nº5 de Cartagena no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, debiendo tenerse en cuenta otras consideraciones de carácter ambiental recogidas de las

aportaciones realizadas en la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas expuestas en el apartado 4 del Informe.

2º.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 la la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, informa lo siguiente:

Sobre la parcela de referencia, con nº catastral [REDACTED], se aprobó un Plan Especial mediante acuerdo de fecha 27.10.2008 (BORM 18.12.08).

El objeto del documento presentado es la modificación puntual de las condiciones de materiales definidas en el citado Plan Especial para la fachada. Se mantendrán las condiciones volumétricas del Plan Especial que fue aprobado en su día.

Dicha propuesta de modificación de las condiciones de materiales de la fachada fueron objeto de informe favorable por la Comisión Técnica del PEOP en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015, a solicitud del interesado previamente a la presentación de la modificación de Plan Especial.

De lo que se informa a los efectos de continuar con la tramitación.

Se solicitarán los informes sectoriales preceptivos, entre ellos el de la Dirección General de Bienes Culturales.

Deberá realizarse notificación a los titulares catastrales incluidos en el ámbito de influencia.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, resulta procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan Especial de parcela [REDACTED] en calle Muralla del Mar 5, incorporando el informe ambiental estratégico, según resulta de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 7 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- El acuerdo que se adopte se notificará individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que en el plazo de un mes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Se deberá cumplir las condiciones indicadas en la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 7 de julio de 2016.

QUINTO.- Se solicitará informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos establecidos en el Art. 164b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; igualmente se solicitará informe a la Dirección General de Bienes Culturales.

Cartagena, 02 de septiembre de 2016.= EL ALCALDE PRESIDENTE.=
Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

7. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL CONDOMINIO C19.1 DE LA UA1 DEL PLAN PARCIAL ATAMARIA

El Alcalde ha conocido del Estudio de Detalle en Condominio C19.1 de la UA1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por D. Gonzalo Valdés Torres, en representación de la mercantil EL BALCÓN DE ATAMARIA, S.L., y vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1.- Mediante escrito de fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Cartagena de 02-08-2016 y comparecencia de 02/09/2016, se presenta documento de Estudio de Detalle.

2.- Habiéndose declarado la nulidad de la Revisión del Plan General de 2012 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo nº1425/2016 de 15 de junio de 2016, los instrumentos de planeamiento aprobados en desarrollo de dicho Plan General quedan igualmente anulados. Esto afecta al Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la UA1-AT aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2015.

Por tanto, la norma de aplicación en el Condominio C 19.1 es la correspondiente del Plan Parcial Atamaría. La norma asignada al Condominio es la AC.

La finalidad del Estudio de Detalle presentado es la de dividir el Condominio C19.1 en distintos lotes de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes en parcelas individuales según la división por parcelas proyectada en el Condominio.

3.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 02-09-2016, según el cual:

El Plan Parcial Atamaría determina para la norma AC que, se podrán efectuar parcelaciones sometiéndose a solicitud de licencia por medio de Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes.

Vista la documentación presentada se observa lo siguiente:

- De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas del Plan Parcial Atamaría, debe incluirse expresamente en las determinaciones del Estudio de Detalle las especificaciones estéticas de aplicación.
- Se aprecia un error en el cómputo del porcentaje de ocupación total resultante para todo el Condominio teniendo en cuenta el porcentaje de ocupación 0% del vial interior proyectado.

Con el condicionado anterior, la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle presentado cumplimenta los requisitos del art. 139 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; no se sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

No obstante, en el párrafo final del apartado 3 del artículo 139 se indica que los Estudios de Detalle *“Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.”* Este párrafo ha sido introducido en la nueva Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. A este respecto consideramos que en el presente Estudio de Detalle se parte de una única parcela inicial, sin que se redistribuya edificabilidad entre diferentes parcelas iniciales. Añadido a lo anterior, la norma de aplicación A11 prevé que, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá dividirse la parcela con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes, sin especificar condiciones para la redistribución de la edificabilidad entre las parcelas resultantes. A la vista de lo anterior consideramos procedente el pronunciamiento acerca de la interpretación de este apartado de la LOTURM por parte de la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma, dentro de sus atribuciones sobre control de legalidad.

Se efectuará notificación del Estudio de Detalle a los propietarios de su ámbito de influencia, considerando como tales los propietarios en el ámbito de la UA1-AT.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, resulta procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Previamente a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle se deberá dejar sin efecto el acuerdo de fecha 27-11-2015, por el órgano municipal competente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Condominio C19-1 de la UA1-AT del Plan Parcial Atamaria, con las condiciones que se derivan del informe técnico antes transcrito, que deberá cumplirse con carácter previo al sometimiento del expediente a la preceptiva información pública.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante 20 días, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones correspondientes. El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el catastro, o en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días para que presentes alegaciones.

CUARTO .- Se solicitará informe de la Dirección General de Urbanismo en relación con lo dispuesto en el párrafo final del aptdo.3 del art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia en relación con la norma de aplicación R.A11 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Cartagena, 05 de septiembre de 2016.= EL ALCALDE PRESIDENTE.=
Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL CONDOMINIO C19.2 DE LA UA1.AT DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL ATAMARIA

El Alcalde ha conocido el Estudio de Detalle en Condominio C19.2 de la UA1-AT del Antiguo Plan Parcial Atamaria, presentado por D. Gonzalo Valdés Torres, en representación de la mercantil ONEKO INVESTMENTS 2015, S.L., y vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016 se dejó sin efecto el acuerdo de 22 de abril de 2016 que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el condominio C 19.2 de la UA1-AT del Antiguo Plan Parcial Atamaría, como consecuencia de la declaración de nulidad del PGOU que conlleva la nulidad de los restantes instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados al amparo del mismo.

2) Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 02 de septiembre de 2016, según el cual:

Mediante escrito de fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 02 de agosto de 2016, D. Gonzalo Valdés Torres, **en representación de la mercantil ONEKO INVESTMENTS 2015 SL, presenta documento** corregido fechado en Julio de 2016 de Estudio de Detalle en el Condominio C19.2 de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, redactado al amparo del Plan Parcial Atamaría y Plan General de 1987.

Tras la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de diciembre de 2011 como consecuencia de la Sentencia del TS nº1425/2016 de 15 de junio, procede adaptar el documento que actualmente se encuentra en tramitación, a la normativa del Plan Parcial Atamaría de aplicación, según el punto 2.3. de la norma AC y determinaciones específicas de la parcela 19.2., para, en su caso, realizar nuevo acuerdo de aprobación inicial.

La norma de aplicación en el Condominio C 19.2 es la correspondiente del Plan Parcial Atamaría. La norma asignada al Condominio es la AC.

La finalidad del Estudio de Detalle presentado es la de dividir el Condominio C19.2 en distintos lotes de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes en parcelas individuales según la división por parcelas proyectada en el Condominio.

El Plan Parcial Atamaría determina para la norma AC que, se podrán efectuar parcelaciones sometiéndose a solicitud de licencia por medio de Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación con un mínimo de 500 m2 para las parcelas resultantes.

Se establece la siguiente condición:

- El esquema de urbanización del vial interior dibujado en el plano 06, ha de ser considerado no vinculante y su solución final será determinada en el posterior Proyecto de obras ordinarias de urbanización de dicho vial interior.

Con el condicionado anterior, la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle presentado cumplimenta los requisitos del art. 139 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; no se sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

No obstante, en el párrafo final del apartado 3 del artículo 139 se indica que los Estudios de Detalle *“Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.”* Este párrafo ha sido introducido en la nueva Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. A este respecto consideramos que en el presente Estudio de Detalle se parte de una única parcela inicial, sin que se redistribuya edificabilidad entre diferentes parcelas iniciales. Añadido a lo anterior, la norma de aplicación A11 prevé que, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá dividirse la parcela con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes, sin especificar condiciones para la redistribución de la edificabilidad entre las parcelas resultantes. A la vista de lo anterior consideramos procedente el pronunciamiento acerca de la interpretación de este apartado de la LOTURM por parte de la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma, dentro de sus atribuciones sobre control de legalidad.

Se efectuará notificación del Estudio de Detalle a los propietarios de su ámbito de influencia, considerando como tales los propietarios en el ámbito de la UA1-AT.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, resulta procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Condominio C19.2, incluido en la UA-1AT del antiguo Plan Parcial Atamaria.

SEGUNDO.- El esquema de urbanización del vial interior dibujado en el plano 06, ha de ser considerado no vinculante y su solución final será determinada en el posterior Proyecto de obras ordinarias de urbanización de dicho vial interior.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante 20 días, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones correspondientes. El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el catastro, o en su caso, en el Registro de la

Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días para que presentes alegaciones.

CUARTO .- Se someterá a informe de la Dirección General de Urbanismo en relación con lo dispuesto en el párrafo final del aptdo.3 del art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia en relación con la norma de aplicación R.A11 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Cartagena, 02 de septiembre de 2016.= EL ALCALDE PRESIDENTE.=
Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

9. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL CONDOMINIO C20 DE LA UA1 DEL PLAN PARCIAL ATAMARIA, PARCELAS C20.3 Y C20.4

El Alcalde ha conocido de la Modificación Parcial del Estudio de Detalle en Condominio C20 de la UA1 del Plan Parcial Atamaria, parcelas C20.3 y C20.4, presentado por D. Gonzalo Valdés Torres, en representación de la mercantil INMOGOLF, S.L., y vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 02 de agosto 2016 y comparecencia de 02/09/2016, se presenta documento correspondiente a la modificación parcial del Estudio de Detalle en el Condominio C20, parcelas C20.3 y C20.4.

2.- Habiéndose declarado la nulidad de la Revisión del Plan General de 2012 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo nº1425/2016 de 15 de junio de 2016, los instrumentos de planeamiento aprobados en desarrollo de dicho Plan General quedan igualmente anulados. Esto afecta a la Modificación parcial del Estudio de Detalle en el Condominio C20 de la UA1-AT aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2016.

Por tanto, la norma de aplicación en el Condominio C 20 es la correspondiente del Plan Parcial Atamaría. La norma asignada al Condominio es la AC.

En el ámbito del Condominio C20 se encuentra vigente el Estudio de Detalle aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2007. Dicho Estudio de Detalle, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad UA1 del Plan Parcial Atamaría, propone la ordenación de la edificabilidad asignada por el planeamiento mediante la propuesta de división del

Condominio en varias parcelas fijando una última destinada a vial interno de acceso a las mismas. Asimismo se establecen las condiciones edificatorias sobre retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc, de las diferentes parcelas, así como el porcentaje de conservación y mantenimiento del vial interior para cada una de ellas. La materialización de dicha división se produce con la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UA1-AT y Parcelación.

La finalidad de la Modificación parcial del Estudio de Detalle presentado es la de dividir el conjunto de las parcelas C20.3 y C20.4 del Condominio C20 en distintos lotes de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes en parcelas individuales según la división por parcelas proyectada en el Condominio.

3.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 02-09-2016, según el cual:

El Plan Parcial Atamaría determina para la norma AC que, se podrán efectuar parcelaciones sometiéndose a solicitud de licencia por medio de Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes.

Vista la documentación presentada se observa lo siguiente:

- De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas del Plan Parcial Atamaría, debe incluirse expresamente en las determinaciones del Estudio de Detalle las especificaciones estéticas de aplicación.
- Se aprecia un error en el cómputo del porcentaje de ocupación total resultante para todo el Condominio teniendo en cuenta el porcentaje de ocupación 0% del vial interior proyectado y en el porcentaje inicial de las parcelas según el Estudio de Detalle vigente.

Con el condicionado anterior, la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle presentado cumplimenta los requisitos del art. 139 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; no se sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

No obstante, en el párrafo final del apartado 3 del artículo 139 se indica que los Estudios de Detalle *“Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.”* Este párrafo ha sido introducido en la nueva Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. A este respecto consideramos que en el presente Estudio de Detalle se parte de una única parcela inicial, sin que se redistribuya

edificabilidad entre diferentes parcelas iniciales. Añadido a lo anterior, la norma de aplicación A11 prevé que, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá dividirse la parcela con un mínimo de 500 m² para las parcelas resultantes, sin especificar condiciones para la redistribución de la edificabilidad entre las parcelas resultantes. A la vista de lo anterior consideramos procedente el pronunciamiento acerca de la interpretación de este apartado de la LOTURM por parte de la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma, dentro de sus atribuciones sobre control de legalidad.

Se efectuará notificación del Estudio de Detalle a los propietarios de su ámbito de influencia, considerando como tales los propietarios en el ámbito de la UA1-AT.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, resulta procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Previamente a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle se deberá dejar sin efecto el acuerdo de fecha 28-01-2016, por el órgano municipal competente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Condominio C20 de la UA1-AT del Plan Parcial Atamaria, parcelas C20.3 y C20.4, con las condiciones que se derivan del informe técnico antes transcrito, que deberá cumplirse con carácter previo al sometimiento del expediente a la preceptiva información pública.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante 20 días, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones correspondientes. El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el catastro, o en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días para que presentes alegaciones.

CUARTO .- Se solicitará informe de la Dirección General de Urbanismo en relación con lo dispuesto en el párrafo final del apartado 3 del art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia en relación con la norma de aplicación R.A11 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Cartagena, 05 de septiembre de 2016.= EL ALCALDE PRESIDENTE.=
Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior

propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y OTROS TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA DICTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DESDE EL 4 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe del Director General de Urbanismo relativo a las resoluciones y otros títulos habilitantes en materia de intervención urbanística tramitados desde el día 4 de agosto al 6 de septiembre de 2016, acompañando el siguiente documento resumen y quedando el listado anexo diligenciado:

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **53 resoluciones adoptadas** en el Servicio de Intervención Urbanística de esta Dirección General de Urbanismo, durante el periodo comprendido **entre el 04/08/2016 y el 06/09/2016**, así como de los **283 títulos habilitantes** (Declaraciones responsables y Comunicaciones previas), presentados por los interesados, de conformidad con lo previsto en los arts. 264 y 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015).

Todo ello ha supuesto un **presupuesto** de ejecución de las actuaciones pretendidas **de 1.940.905,16€**, lo que supone un **ingreso en concepto de tasas de 41.834,67€**, y **consiguiente ingreso en concepto de ICIO de 77.636,21€**.

Destaca el **número de actuaciones** de construcción, adecuación, rehabilitación y reforma de viviendas **por un total de 13**.
Así como las actividades comerciales de ocio, restauración y servicios **con un total de 39**.

Cartagena a 07 de Septiembre de 2016.= El Director General de Urbanismo.= Firmado, Jacinto Martínez Moncada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

No las hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.